CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con la solicitud de pago de depósitos judiciales. Sírvase proveer Cali, 22 de septiembre de 2022
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04-2021-00234-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede la entidad demandada, solicita información de los depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y por cuenta del presente proceso en virtud de las medidas cautelares decretadas.

Que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, por radicación del proceso e identificación de los sujetos procesales, se observa que no se encontró depósitos judiciales que le hayan sido retenidos a los demandados y que estén pendientes de pago, por cuanto por auto fechado el día 02 de febrero de 2022 se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que recaía sobre las cuentas de ahorros y corrientes, así como sobre los contratos de prestación de servicios que tuviera la sociedad TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. y el señor LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO, sin que a la fecha se haya presentado solicitud de la parte actora solicitando el decreto de las mismas nuevamente.

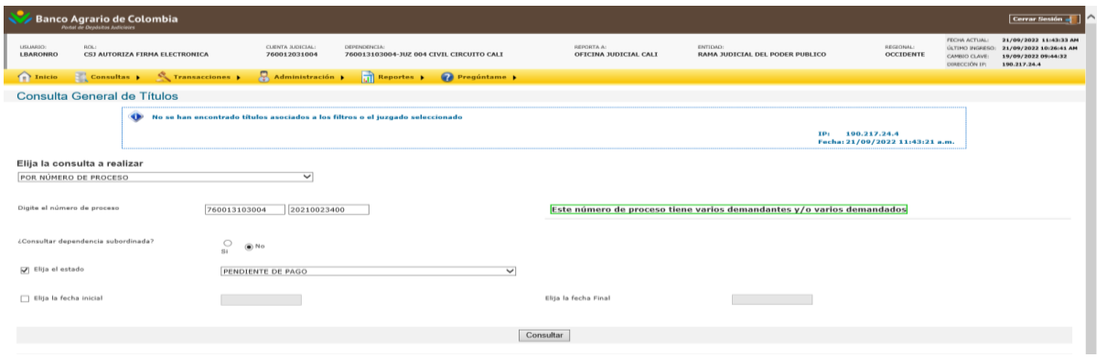

Así mismo, por auto fechado el 23 de febrero de 2022, se dispuso el pago de todos los depósitos judiciales en la forma solicitada y que hasta ese entonces se encontraban a disposición de este Despacho. Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

INFORMAR a la parte interesada que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se encontró depósitos judiciales que le hayan sido retenidos a los demandados y que estén pendientes de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **147** DE HOY **23 SEPT - 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria